



Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2024-MPH/A

Huarney, 12 de Agosto del 2024.

VISTOS:

Informe N°0073-2024-MPH-A-GPP-SGPRyCT, de fecha 09 de Julio del 2024; Informe N° 01457-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 10 de Julio del 2024; Memorándum N° 1949-2024-MPH-A-GM, de fecha 11 de Julio del 2024; Informe Legal N° 0627-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 15 de Julio del 2024; Memorándum N° 2003-2024-MPH-A-GM, de fecha 17 de Julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los Gobiernos Locales Tienen Autonomía Política, Económica Y Administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°0073-2024-MPH-A-GPP-SGPRyCT, de fecha 09 de Julio del 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprobación mediante acto resolutivo del Plan Estratégico Institucional- PEI 2025-2027, el mismo que ha sido verificado y validado con Informe Técnico N° 000287-2024-CEPLAN-DNCPPEI, emitido por el Especialista en Planes Operativos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, y de acuerdo a la guía para el planeamiento institucional modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, Sección 5.7 Validación y aprobación del PEI; remitido con Oficio N°000645-2024-CEPLAN-DNCP; recomendando continuar los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°01457-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 10 de Julio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal, aprobación mediante acto resolutivo del Plan Estratégico Institucional- PEI 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Huarney, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme al Informe N°0073-2024-MPH-A-GPP-SGPRyCT;

Que, mediante Memorándum N° 1949-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 12.07.2024, la Gerencia Municipal corre traslado el presente expediente, para emitir opinión legal correspondiente al Plan Estratégico Institucional- PEI 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2024-MPH/A

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD.

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 103-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para la elaboración de los indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

Que, se precisa en la **sección 4.1** de la **Guía para el Planeamiento Institucional** que, "el Plan Estratégico Institucional - PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados"; en la **sección 4.2**, señala: "el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad", (en ese marco la Municipalidad Provincial de Huarney conformo su comisión de Planeamiento Estratégico mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2024-MPH/A), (...) asimismo, refiere que "El titular del Pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI".

Que, en la **sección 5**. Plan Estratégico Institucional-PEI de la **Guía para el Planeamiento Institucional** señala que "El documento PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan"; y la **sección 5.7** de la citada Guía, establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, señala que el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2024-MPH/A

y dispone su publicación; el presente PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL- PEI 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, cuenta con la verificación y validación por el Especialista en Planes Operativos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, según el Informe Técnico N° 000287-2024-CEPLAN-DNCPPEI.

Que, mediante Informe Legal N° 0627-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 15 de Julio del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que estando a lo antes mencionado y conforme a la normativa vigente se debe aprobar el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL- PEI 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, a través de Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y la "Guía para el Planeamiento Institucional";

Que, mediante Memorándum N° 2003-2024-MPH-A-GM, de fecha 17 de Julio del 2024, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaria General la APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, a fin de emitir el acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 20° numeral 6, y 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 77° del Decreto supremo N° 005-90-PCM; el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – PEI 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, la cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – PEI 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE